



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00005-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(a):

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)

Director(a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE)

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente.-

Asunto: Exclusiones y consideraciones particulares del indicador 3.1: "Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente" de Compromiso de Desempeño 2024

Referencia: Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento citado en la referencia, mediante el cual se aprueba la "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024".

La Norma Técnica aprobada, incluye el Compromiso 3 "Distribución oportuna de material educativo", que es medido a través del indicador 3.1 "Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente", cuya medición se encuentra a cargo de la DIGERE.

Al respecto, la ficha técnica del indicador 3.1 "Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente", precisa respecto a las exclusiones y consideraciones particulares, lo siguiente: "la DIGERE remitirá las pautas y el formato que deberá ser remitido por las UGEL. Este pedido será evaluado y, de corresponder, se hará el ajuste en la medición del indicador".

Por lo mencionado, se ha elaborado el "Formato de solicitud de exclusión y consideraciones particulares - CdD 2024", que deberá ser presentado por las UGEL que lo requieran, considerando las siguientes orientaciones:

- Remitir la solicitud de exclusiones o consideraciones debidamente foliada a materialesdigere@minedu.gob.pe con copia a materialesdigere@gmail.com, adjuntando lo siguiente:
 - Oficio firmado por el director de la UGEL ([en versión pdf](#))
 - Informe elaborado por el Área de Gestión Pedagógica, con la documentación sustentatoria organizada por código modular y que cuenten con el visto bueno del especialista responsable de la información¹ ([en versión pdf](#))

¹ A excepción de las II.EE cerradas que cuentan con la resolución de cierre emitida por la entidad correspondiente.

EXPEDIENTE: UPPM2024-INT-0131016

CLAVE: E45222

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- Formato de exclusiones y consideraciones, llenado por la UGEL (en versión Excel)
- b) En caso de recibir más de un correo, se considerará el último correo recibido dentro del plazo.
- c) Sólo se evaluarán los códigos modulares que figuren en el formato Excel remitido por la UGEL y que cuenten con las respectivas evidencias en el informe descriptivo.

El formato mencionado con las pautas correspondientes, podrá ser descargado del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1sUInLcoUEQ2JvZrZCtiwGappmxXTIEHi?usp=sharing>

Es importante precisar que, a diferencia de años anteriores, para la medición del indicador 3.1, conforme se establece en la ficha técnica del indicador, se excluirán los grados educativos que no cuenten con registro de matrícula de estudiantes, según la información del SIAGIE Matrícula del 08/03/2024. Por lo que, las solicitudes de exclusiones y consideraciones no deberán incluir casos de grado cerrado.

Si a pesar de la exclusión automática, la UGEL requiere solicitar consideración por grado cerrado, este pedido podrá hacerse una vez publicados los resultados preliminares (etapa levantamiento de observaciones).

De otro lado, la ficha técnica del indicador 3.1 precisa que uno de los insumos² para la medición, es el padrón de IIEE públicas de EBR del último corte del mes de enero de 2024; por ello se adjunta en el enlace indicado, el padrón ESCALE del corte del 31/01/2024.

Asimismo, la DIGERE mediante el equipo de Asistencia Técnica a las DRE, GRE y UGEL, brindará el soporte requerido para el registro de la información de manera consistente y oportuna.

En ese sentido, sírvase remitir el expediente con los casos de exclusiones y consideraciones particulares, de acuerdo con las orientaciones indicadas, **hasta el 01/03/2024.**

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

Cc. UFD, UAD

² Los padrones de IIEE públicas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Rural, de Educación Básica Especial, de Educación Básica Alternativa y los Servicios Educativos Hospitalarios, que también son insumos para la medición de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica del indicador 3.1, fueron remitidos mediante el Oficio Múltiple N° 034-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE.

EXPEDIENTE: UPPM2024-INT-0131016

CLAVE: E45222

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

